

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/835/2023, de 21 de junio, por la que se actualizan los importes referidos a la cuota empresarial de cotización a la Seguridad Social respecto de las ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que tienen autorizados proyectos experimentales de bilingüismo en ciclos formativos de formación profesional, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Unión Europea Next Generation EU.

Mediante Orden ECD/1607/2022, de 2 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 209, de 11 de noviembre) se adjudicaron ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que tienen autorizados proyectos experimentales de bilingüismo en ciclos formativos de formación profesional, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Unión Europea Next Generation EU, para el periodo del 1 de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023.

Posteriormente, por Orden ECD/1707/2022, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 230, de 28 de noviembre) se adjudicaron ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que tienen autorizados proyectos experimentales de bilingüismo en ciclos formativos de formación profesional, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Unión Europea Next Generation EU, para el periodo del 1 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023.

Ambas Ordenes prevén un importe total del gasto para la finalidad referida que incluye la propia subvención y, además, la cuota empresarial de cotización a la Seguridad Social del Departamento de Educación Cultura y Deporte.

En el "Boletín Oficial del Estado", número 77, de 31 de marzo se publicó la Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023. Dicha Orden prevé un incremento respecto a las cuantías correspondientes a la cuota empresarial de cotización a la Seguridad Social desde el 01 de enero de 2023.

Si bien las cantidades previstas en las Ordenes han permitido afrontar las obligaciones en este ámbito correspondientes al Departamento de Educación Cultura y Deporte en el presente año 2023, deben actualizarse las cuantías para cumplir con las referidas al mes de mayo.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Objeto.

1. Se actualiza el importe de la cuota empresarial de cotización a la Seguridad Social correspondiente a la Orden ECD/1607/2022, de 2 de noviembre, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que tienen autorizados proyectos experimentales de bilingüismo en ciclos formativos de formación profesional, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Unión Europea Next Generation EU, para el periodo del 1 de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023, en cumplimiento de la normativa vigente.

De conformidad con lo anterior, el importe total del gasto para afrontar dicha cuota empresarial, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, supone doscientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos (236,50 €), que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 18050/G/4226/480093/32438 PEP 2021/000291.

2. Se actualiza el importe de la cuota empresarial de cotización a la Seguridad Social correspondiente a la Orden ECD/1707/2022, de 17 de noviembre, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que tienen autorizados proyectos experimentales de bilingüismo en ciclos formativos de formación profesional, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Unión



Europea Next Generation EU, para el periodo del 1 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023, en cumplimiento la normativa vigente.

De conformidad con lo anterior, el importe total del gasto para afrontar dicha cuota empresarial, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, supone ciento siete euros con cincuenta céntimos (107,50 €), que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 18050/G/4226/480093/32438 PEP 2021/000291.

Segundo.— Recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de junio de 2023.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**